

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: INT. 2010-00880.

NOTIFICADO POR ESTADO No.052 DEL 05 DE ABRIL DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **REMOCIÓN DE CURADOR** que fuera presentada por la señora Procuradora Judicial II de la Procuraduría 152 para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, a petición de la señora FLOR MARIA BELTRAN BAQUERO, en beneficio del señor FABIAN EDUARDO CUBILLOS BELTRAN; en consecuencia, se DISPONE:

Notifíquese personalmente éste proveído al señor Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo.

Cítase, como lo establece el Art. 395 del C.G.P., a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del interdicto. Procédase por la parte interesada a efectuar la publicación del listado en el diario La República o el Nuevo Siglo (publicación que deberá hacerse el día domingo).

Cítase así mismo a los señores JUAN SEBASTIÁN y NICOLÁS ANDRES CHIQUIZA CUBILLOS en calidad de sobrinos del interdicto, para que por escrito manifiesten al juzgado si están o no interesados en ejercer la guarda del referido señor y en el evento de no estarlo, manifiesten qué pariente sería la persona indicada para ejercer dicha guarda. Comuníquese por el medio más eficaz y expedito.

Se difiere el decreto de pruebas hasta tanto no se dé cumplimiento a lo anterior.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 6° del Art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Desde ya se previene a la solicitante, para qué en el evento de cambiar de dirección de domicilio o residencia, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6babf7294a47ac9882246c7db587c93983731c87db93287c3abb884c9822327d

Documento generado en 26/03/2021 03:58:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**